

## ANEXO 555

### AJUSTE DE LA TARIFA DE COMISIÓN

#### OBJETIVO

Este calendario de ajustes contempla el incremento del 0,02 por ciento en la tasa de comisión, según lo aprobado por el Proyecto de Ley del Senado 5634, que se promulgó el 24 de marzo de 2022 y entró en vigor el 1 de enero de 2023. Estos costes se diferencian de conformidad con la Orden 01 emitida en el expediente UG-220912.

#### APLICABILIDAD

Este calendario de ajustes se aplica a las siguientes tarifas: 503, 504, 505, 511, 570, 663 y 900. (T)

#### TÉRMINO

Esta tasa de ajuste expirará después del 28 de febrero de 2027.

#### TASA DE AJUSTE

Las siguientes tarifas de ajuste se aplicarán por termia para cada tabla tarifaria que se indica a continuación:

TABLA DE TARIFAS	TASA DE AJUSTE (POR TERMO)
503	\$0.00329
504	\$0.00208
505	\$0.00143
511	\$0.00106
570	\$0.00058
663	\$0.00024
900	\$0.00024

#### TÉRMINOS GENERALES

El servicio bajo este programa de ajuste se rige por los términos y condiciones descritos en este programa, las Reglas contenidas en esta Tarifa, cualquier otro programa aplicable y todas las reglas y regulaciones prescritas por las autoridades reguladoras, sujetas a modificaciones de vez en cuando.

GNC/W26-02-01

Publicado el 11 de febrero de 2026

Vigente para el servicio a partir de

27 de marzo de 2026

**Emitido por CASCADE NATURAL GAS CORPORATION**

Por:



Michael Parvinen

Director de Asuntos Regulatorios